

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año III 28 de diciembre de 1984

— Número 74

Página 2045

I LEGISLATURA

SUMARIO

	<u>Página</u>
1. Proyectos de ley	
SOBRE EL FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRANEO	
Dictamen de la Comisión en relación con el artículo	
115 del Reglamento	0-11 2047

1. Proyectos de ley.

SOBRE EL FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRANEO.

Dictamen de la Comisión en relación con el artículo 115 del Reglamento.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, del dictamen emitido por la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios, relativo al proyecto de ley sobre el Ferrocarril Santander-Mediterráneo y en relación con el artículo 115 de dicho Reglamento.

Palacio de la Diputación, Santander, 28 de diciembre de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

La Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios, en reuniones celebradas los días 21 y 26 de diciembre, en cumplimiento del mandato de la Asamblea, ha efectuado una redacción armónica de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento al Proyecto de Ley sobre el Ferrocarril Santander-Mediterráneo y se somete a la decisión final del Pleno el siguiente

DICTAMEN DE LA COMISION DE INDUSTRIA, ORDENACION DEL TERRITORIO,
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL FERROCARRIL
"SANTANDER-MEDITERRANEO"

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros en su reunión de 30 de septiembre de 1984 adoptó el acuerdo de suprimir el tráfico de viajeros y mercancías en la línea Caminreal-Cidad Dosante.

Esta decisión va claramente en contra del principio de solidaridad interregional frenando el desarrollo de las Comunidades Autónomas afectadas.

Resulta sorprendente que se tome una decisión tan trascendental sin antes tener aprobada la Ley del Plan General de Ferrocarriles en la que se defina el alcance que el transporte por vía férrea va a tener en España. Este ferrocarril es imprescindible para que el hinterland del puerto de Santander llegue al Valle del Ebro, La Rioja, Burgos, Mediterráneo y Cataluña, al objeto de que nuestro puerto pueda ser el puerto de contenedores del Norte de España.

Hay que tener en cuenta que los tramos que se solicita concluir, Tunel de la Engaña-Sarón y Traspaderne-Miranda, son en realidad cuatro ferrocarriles para Cantabria. A saber: "Santander - Burgos", "Santander - Soria - Sur de Aragón - Valencia", "Santander - Valle del Ebro - Cataluña" y

"Santander - Francia - Europa". La rentabilidad social clave en materia de infraestructuras es clarísima en un puerto con las conexiones mencionadas.

El ferrocarril es un medio y no un fin en sí mismo, y debe estar conectado a una política general de potenciación de infraestructuras, que pueden resultar inoperantes si no se realizan de una forma armónica. Política general que debe tener en cuenta los diversos estudios que al respecto existen o que en la actualidad se están realizando, como es el caso del enlace Cantabria-Mediterráneo, que aportará nuevos elementos de juicio a la hora de tomar una decisión acertada.

Por otro lado, en la misma reunión del Consejo de Ministros se acordó mantener abiertos al tráfico, tanto de viajeros como de mercancías, determinados tramos ferroviarios en razón de las expectativas de su potenciación y hasta tanto no concluyan los estudios que se están llevando a cabo.

Por ello, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 1 de octubre de 1984, acordó remitir el presente Proyecto de Ley para que, si fuera aprobado, se tramite conforme a lo previsto en el artículo 87.2 de la Constitución Española, elevándolo a las Cortes Generales como Proposición de Ley.

ARTICULO PRIMERO: Dejar abierto al tráfico ferroviario, tanto de viajeros como de mercancías, el tramo Caminreal-Ciudad Dosante dejando sin efecto, en lo que a dicho trayecto se refiera, la decisión adoptada por el Consejo de Ministros en su reunión del 30 de septiembre de 1984.

ARTICULO SEGUNDO: Que en la Ley del Plan General de Ferrocarriles se incluya la realización de la conexión Cantabria-Mediterráneo, habilitando los fondos necesarios para la total terminación de las obras, previo un estudio socioeconómico urgente, en el que participe la Región de Cantabria y las afectadas para difundir el impacto de esas infraestructuras en las economías regionales respectivas y muy especialmente en el Puerto de Santander.

Palacio de la Diputación Regional de Cantabria, ventiseis de diciembre de 1984.- El Presidente, Jesús Díaz Fernández.- El Secretario, José Ramón Montes González.